



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

El día 20 de noviembre de 2024 la alcaldesa-presidenta de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 510/2024

**ASUNTO: Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de vacante de puesto de educadora de la Escuela Infantil, nivel C, plaza nº 37, en régimen laboral, correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal. Nombramiento.**

Visto que mediante resolución de Alcaldía número 440/2022, de 28 de noviembre, se aprobaron la convocatoria y las bases para la provisión mediante concurso-oposición, de vacante del referido puesto de trabajo, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Atendido que, dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 247, de fecha 12 de diciembre de 2022 y en el tablón y página web municipal.

Considerando que, posteriormente, por resolución de Alcaldía número 353/2024, de fecha 12 de agosto, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas a la citada convocatoria, y, seguidamente, tras realizar el tribunal calificador los trámites oportunos, se publicaron las calificaciones definitivas obtenidas en el proceso, por orden de puntuación obtenida.

Visto que, posteriormente a los citados trámites, se abrió un plazo de diez hábiles para que la aspirante con cabida en la plaza convocada acreditara los requisitos establecidos en la base 9 de la convocatoria, habiendo presentado la persona aspirante la documentación acreditativa de dichos requisitos.

Analizada la documentación referida, el tribunal calificador de la citada convocatoria, conforme a la base 9 de la convocatoria, en reunión celebrada en fecha de 6 de noviembre de 2024, acordó elevar a Alcaldía el expediente y efectuar propuesta de nombramiento y contratación de María Esther Chivite Garbayo como personal laboral fijo, en el puesto de educadora de la escuela infantil (plaza nº 37), nivel C, requiriéndole para que presentara los documentos establecidos en la referida base.

Presentados por la interesada los referidos documentos, una vez comprobado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria procede su nombramiento como personal laboral fijo y su correlativa asignación de plaza.

Por lo expuesto, de conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21.1 h) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el resto de la legislación vigente,

#### **RESUELVO**

**Primero.-** Contratar como personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de San Adrián a María Esther Chivite Garbayo, en el puesto de educadora de la escuela infantil (plaza número 37), nivel C, a jornada completa.

**Segundo.-** Advertir que María Esther Chivite Garbayo deberá tomar posesión del puesto de trabajo el día 23 de diciembre de 2024, conforme al artículo 6.4 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Si en dicha fecha y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no toma posesión, perderá todos los derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Adrián.

**Tercero.**—Trasladar la presente resolución a los interesados, disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.”

*Lo que se hace público para su conocimientos y efectos, indicando que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, ante la alcaldesa de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 337.1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

San Adrián, 20 de noviembre de 2024.

La alcaldesa,

ante mí, el secretario.